



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



**RESOLUCIÓN**

**RESOLUCION No.3800**

(Septiembre 9 de 2019)

TRD 2019-200.13.3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADA ACADEMIA MANDALA S.A.S, PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE)”.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**, En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006; los Decretos 2888 de 2007, 4904 de 2009, 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos: Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 Sección 8 Inspección y Vigilancia. Artículo 2.3.3.1.8.1 delega en el Ministerio de Educación Nacional la función de inspección y vigilancia de la educación atribuida al Presidente de la República. Los gobernadores y alcaldes ejercerán en su respectiva jurisdicción funciones de inspección y vigilancia de acuerdo con las competencias otorgadas por las leyes y con el reglamento que para el efecto se expida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 4 del Título VIII de la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.3.3.2.2.3.5 del Decreto 1075 establece: "Inspección y Vigilancia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley 115 1994 Y 2.3.3.1.8.1. de este Decreto, en armonía con el Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los gobernadores y alcaldes distritales y municipales, a través de las secretarías de educación o de los organismos que hagan sus veces ejercerán las funciones de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de lo dispuesto en este título y aplicarán las sanciones previstas en la ley, cuando a ello hubiere lugar.

Que el numeral 3.8 del Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán solicitar registro de programas. Su aprobación y registro es competencia de la Secretaria de Educación del ente territorial. Además, cuando la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que el artículo 3.6 del Decreto 4904 de 2009 establece: Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro, que corresponde al acto administrativo emitido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, como reconocimiento al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado del programa.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **ACADEMIA MANDALA S.A.S**, posee licencia de funcionamiento según Resolución No.1151.13.3-0512 del 09 de febrero de 2015, modificada por medio de la Resolución No.3799 del 09 de septiembre de 2019, por legalización de novedad cambio de razón social, propietario, representante legal, sede y director, autorizada para prestar el servicio en la Calle 29 # 31-54 Barrio Centro, zona urbana de Palmira Valle, celular 3194735933 NIT 900.485.078-1, registro Cámara de Comercio

No.20170002070-PRI *rik*



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



## RESOLUCIÓN

Resolución No. 3800 del 09 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADA ACADEMIA MANDALA S.A.S, PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE)".

email [blanca.villabona@academiamandala.com](mailto:blanca.villabona@academiamandala.com) , de propiedad, en representación legal y bajo la dirección de la señora Blanca Patricia Villabona Suárez, titular de la cédula de ciudadanía No.31.946.189 expedida en Cali Valle.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **ACADEMIA MANDALA S.A.S**, a través de su director, formuló petición de registro del Programa de Formación Laboral denominado **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO**, según radicado 2017PQR2008 del 15 de marzo de 2017. Dicha petición se ajusta a lo establecido al numeral 3.7 del Decreto 4904 de 2009.

Que la Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No.0185 del 18 de enero de 2019, por medio de la cual se da viabilidad de trámite con fines de control e inspección y vigilancia a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **ACADEMIA MANDALA S.A.S**, comisionando en el artículo primero a los servidores públicos Iliá Lucía Solarte Morales y Leonor Ayala Carvajal, integrantes del Equipo de Inspección y Vigilancia, para atender lo solicitado según radicado 2017PQR2008 del 15 de marzo de 2017, en lo relativo a la registro de Programas.

Que dicha acción de inspección y vigilancia a realizaron las funcionarias asignadas el día 30 de abril de 2019 quienes en informe de visita de verificación a establecimientos de ETDH (formatos F02\_05\_F01, F0.F02.02.F04) conceptúan favorablemente para dar trámite a la solicitud de modificar la Licencia de Funcionamiento, previa verificación del lleno de requisitos.

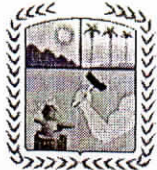
Que las comisionadas entregaron los informes evaluativos con y concepto FAVORABLE para atender lo solicitado por la INSTITUCION EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ~~ACADEMIA DE ESTETICA Y TERAPIAS ALTERNAS MANDALA S.A.S~~, aportando lista de chequeo agotada y documentos soportes del cumplimiento a requisitos de Ley que hacen parte del presente acto administrativo.

Que estudiada toda la información suministrada por la representante legal Doctora Blanca Patricia Villabona Suarez, según radicados 2019PQR4355, 2019PQR4474 del 30 de abril y 06 de mayo de 2019 respectivamente y el informe técnico de la comisión asignada, se considera VIABLE para que el Señor Secretario de Educación Municipal, ordene el registro del Programa de Formación Laboral denominado **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO** y posteriormente notificar al representante legal y/o apoderado del establecimiento educativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro del Programa de Formación Laboral denominado **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO**, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **ACADEMIA MANDALA S.A.S**, para ser ofrecido en la Calle 29 # 31-54 barrio centro zona urbana del Municipio Palmira Valle, como Director la señora BLANCA PATRICIA VILLABONA, titular de la cédula 31.946.189 expedida en Cali Valle del Cauca, con fundamento en los considerandos de esta Resolución.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## RESOLUCIÓN

Resolución No.3800 del 09 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADA ACADEMIA MANDALA S.A.S, PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE)".

### PARAGRAFO SEGUNDO: Denominación del Programa de Formación Laboral TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO

Titulación 160602004

Nombre del programa	Intensidad horaria	Modalidad	Jornada	Certificado a otorgar	Valor del programa(\$)
Técnico Laboral POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO	900 horas	Presencial	Diurna, Nocturna, Sabatina, Dominical	Técnico Laboral POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO.	\$2.640.000

#### Plan de estudios:

Organización curricular horas teóricas y prácticas Técnico Laboral POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO.

MODULOS	TEMAS	TOTAL
OBLIGATORIOS GENERALES	MAQUILLAJE SOCIAL	120
	MAQUILLAJE PUBLICITARIO	60
	MAQUILLAJE ESCENICO	100
	MAQUILLAJE ARTISTICO	40
	DIBUJO ARTISTICO	20
	VISAJISMO	40
	FACIAL BASICO	60
	GESTION EMPRESARIAL	50
	SALUD OCUPACIONAL	20
	BIOSEGURIDAD	30
ASESORIA DE IMAGEN	20	
OBLIGATORIOS INSTITUCIONALES	ETICA y SERVICIO AL CLIENTE	30
	EMPRENDIMIENTO	50
	PRIMEROS AUXILIOS	20
	TECNICAS DE ESTUDIO	30
	TICS	30
TOTAL HORAS ACADEMIA		720
TOTAL HORAS PASANTIAS		180

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS BÁSICOS DE FORMACIÓN (REQUISITO 3.8.6.2, 3.8.6.3 Y 3.8.6.4)



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## RESOLUCIÓN

Resolución No.3800 del 09 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADA ACADEMIA MANDALA S.A.S, PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE)".

TIPO DE COMPETENCIAS	COMPETENCIA
OBLIGATORIAS ESPECIFICAS.	<b>NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL:</b> 260602002 260602014 260602010 260602011 260602013 260602012 260101021 210101009 240201500
OBLIGATORIA INSTITUCIONAL	Desarrollar planes de negocio de acuerdo a los requisitos y normatividad vigente.
	Contabilizar los recursos de operación.

**CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES:**  
CNO-6379 Maquillador

<b>1. AREA OCUPACIONAL</b>		
<b>Cód.</b>	<b>63</b>	<b>Descripción: OPERACIONES INTERMEDIAS EN VENTAS Y SERVICIOS.</b>
<b>2. CAMPO OCUPACIONAL</b>		
<b>Cód.</b>	<b>637</b>	<b>Descripción: OCUPACION DE SERVICIOS</b>
<b>3. OCUPACION</b>		
<b>Cód.</b>	<b>6379</b>	<b>Descripción: Maquilladores</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la aprobación de registro del programa, el Instituto deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. **Fecha límite de vigencia cinco (5) años.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Si la Institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado denominada **ACADEMIA MANDALA S.A.S**, no solicita la aprobación del programa autorizado en el artículo primero de esta resolución, expirará la vigencia de éste nuevo registro y el instituto no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTICULO CUARTO:** El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET, por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO SEXTO:** El programa descrito en el artículo primero de esta Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



## RESOLUCIÓN

Resolución No. 3800 del 09 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MAQUILLAJE DECORATIVO Y ARTISTICO, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADA ACADEMIA MANDALA S.A.S, PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE)".

calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La Secretaría de Educación Municipal tiene la facultad de autorizar la renovación del registro del Programa de Formación Laboral denominado **TECNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL**, como en efecto lo hace.

**ARTICULO OCTAVO: Notificación.** Librense los oficios correspondientes para notificar personalmente la presente Resolución, de conformidad con los artículos 67, 68, y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciendo saber que contra la misma procede sólo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación.

**ARTICULO NOVENO: Publicidad.** La presente resolución debe ser publicada en la página web de la Secretaría de Educación y fijada en un lugar visible de Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **ACADEMIA MANDALA S.A.S**, para conocimiento de toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO DECIMO-** La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Secretario de Educación Municipal de Palmira Valle a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**FERNANDO RIOS HERNANDEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Proyector, transcriptor: Iliá Lucía Solarte Morales –Líder de Inspección y Vigilancia  
Revisó/aprobó: Dora Lili Villarreal Solarte –Abogada contratista Equipo Jurídico

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 24 de Sept. de 2019 se hizo presente en la Secretaría de  
Educación de Palmira 1.119.630.002 de Palmira (identificación  
de ciudadanía No. Genara Lorenza Cifer V. con el fin de  
conocer el contenido de la Resolución  Decreto  No. 3800  
09.09.19 año PR suscrita por el Departamento del Programa  
de formación Laboral. Maestría en Gerencia y en el área  
del área I.E. de Contratos Privados

Se le entrega de una copia del Acta Administrativo.

EL (LA) NOTIFICADO(A)

  
C.C. No. 113630002 De Palmira

EL (LA) NOTIFICADOR(A)

  
C.C. No. 98912009 De Palmira

